

OBJ: Renueva certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **PRATT & WHITNEY AIR NEW ZEALAND SERVICES CMA E-423**.

Nº 08/S/2460-a /

SANTIAGO,

07 OCT 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **PRATT & WHITNEY AIR NEW ZEALAND SERVICES**, para renovar su certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá continuar efectuando actividades de mantenimiento limitado, en **MOTORES** de aeronaves de matrícula Chilena, bajo la clase **3**.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **NEW ZEALAND**.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO**, del Maintenance Organization Exposition (MOE) de la empresa, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **NEW ZEALAND**.
- d) Los resultados de la autoevaluación realizada, para confirmar que el CMAE mantiene las capacidades que le fueron reconocidas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145 / DAN145, para el otorgamiento / renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- f) Que la empresa **PRATT & WHITNEY AIR NEW ZEALAND SERVICES**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su certificado de reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha 06 de Octubre de 2011, se renovó el correspondiente certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-423.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **PRATT & WHITNEY AIR NEW ZEALAND SERVICES**, con domicilio en la ciudad de **CHRISTCHURCH, NEW ZEALAND**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **MOTORES** de aeronaves de matrícula Chilena, bajo la clase **3**.

- 2) Valídese la correspondiente renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 423.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Octubre de 2013**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **NEW ZEALAND** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- D.S.O. - SDTP (Carpeta CMAE-423) ✓
- 2.- D.S.O. – SDTP (Registratura).
- 3.- D.S.O. – OF. Transparencia